



## RESOLUCION DIRECTORAL

*[Signature]*  
NILDA MONTALBÁN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 1139 FECHA 2 DIC 2014

Callao, 12 de DICIEMBRE de 2014

Vistos; el Informe Nº 133-2013-GRC/GRS/DIRESA/DLSP, de fecha 03 de diciembre de 2014 y el Memorando Nº 422-2014-GRC/DIRESA/DLSP, de fecha 09 de diciembre del año en curso, emitidos por la Directora de la Dirección de Laboratorios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº VI, del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad".

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1161, precisa que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 627-2009/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2008, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 072-MINSA/DGSP-V.01. "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica", la cual tiene como finalidad mejorar la calidad de atención que se brinda en la Unidad Productora de Servicios (UPS) de Patología Clínica de los servicios de salud públicos y privados del Sector Salud;

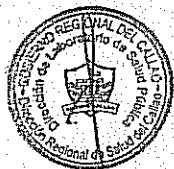
Que, el artículo Nº 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo Nº 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros, conforme a ley;

Que, de acuerdo al artículo Nº 49º incisos a), b) y c) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, las cuales se



R. LAMA M.



M. RODRIGUEZ F.



G. VIDAL B.

precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante el documento de visto contenido en el memorando N° 422-2014-GRC/DIRESA/DLSP, la Directora de la Dirección de Laboratorios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao, señala que el Manual de Calidad del Laboratorio de Salud Pública, tiene como propósito fundamental el establecer y describir los lineamientos del sistema de gestión de la calidad basado en la norma internacional ISO 9001-Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, Ayudar a evaluar cambios o errores, ayudar a un mejor desempeño del laboratorio, asegurar la entrega de resultados con calidad e incrementar la confiabilidad de los resultados;

Que, estando a lo expuesto y siendo requisito para obtener la certificación y tener la oportunidad de competir en pie de igualdad con otras organizaciones, resulta necesario aprobar el Proyecto de Manual de la Calidad del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de salud del Callao, remitido mediante Informe N° 133-2014-GRC/DIRESA/DLSP, por la Directora de la Dirección de Laboratorios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo propuesto, por la Directora de la Dirección de Laboratorios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado, por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604-2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese el documento "Manual de la Calidad de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao", que consta de seis (06) capítulos y quince (15) anexos, los mismos que en anexos adjuntos forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Dirección de Laboratorios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao, la responsabilidad de la difusión, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística dispondrá la publicación del Manual de la Calidad de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao en el portal de Internet de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NILDA MONTAÑAN BENITES  
Fiscalía  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
REG. N° 1127 FECHA 12 DIC 2014



M. RODRIGUEZ F.

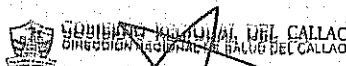


## RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 11 de DICIEMBRE de 2014

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

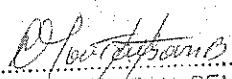
Regístrese y Comuníquese.



Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director General  
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

  
NILDA MONTALVÁN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 2137 FECHA: 12 DIC 2014